



Convenio general de colaboración que celebran por una parte la Universidad Autónoma Nayarit, representada en este acto por su Rector y representante legal, el M.C. Omar Wicab Gutiérrez, con la asistencia del Secretario General, M.A. Adrián Navarrete Méndez, a quienes en lo sucesivo se denominará "La Universidad" y por la otra, la Junta Coordinadora Empresarial de Nayarit, representada por su Presidente, el C.P. Julio Elizondo Garza, a quien en lo sucesivo se denominará "La Junta", así como "Las partes" cuando se refiera a ambas, mismo que sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

Antecedentes:

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit, y como parte de la actividad político-empresarial, una de las herramientas de alto valor para la proyección de planes y programas de trabajo, así como de conocer en forma directa la problemática que enfrentan los diferentes grupos de la sociedad, es necesario contar con esquemas de medición, interpretación y dimensionamiento de las especificidades de la realidad.

Dada la naturaleza y la necesidad de estar en contacto permanente con indicadores surgidos de la realidad de los grupos sociales a quienes se pretende favorecer con programas y medidas que permitan en lo social y en lo económico mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades, las partes han decidido conjuntar esfuerzos para lograr el fortalecimiento socio económico del estado.

Declaraciones:

De "La Universidad":

I. Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la

[Handwritten scribbles and lines]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

[Large handwritten scribbles and lines]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

II. Que de conformidad el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos del sector público para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

III. El Maestro en Ciencias Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

IV. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



De "La Junta":

I.- Que es un Organismo de adhesión voluntaria e independiente de cada una de las organizaciones que la constituyen y que su objeto es integrar a los organismos empresariales comprometidos al crecimiento y desarrollo económico, político y social del estado de Nayarit según lo establece su artículo 1 del Reglamento de Funciones de la Junta Coordinadora Empresarial de Nayarit.

II.- El Contador Público Julio Elizondo Garza fue electo Presidente de la Junta Coordinadora Empresarial de Nayarit, en Asamblea General de fecha 5 de diciembre del año 2003 para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2004; por lo que con ese carácter comparece con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de Funciones de la Junta Coordinadora Empresarial de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

III.- Tiene su domicilio legal en Avenida México, número 220 norte, colonia Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

Cláusulas:

Primera.- El presente convenio tiene por objeto detectar en la sociedad nayarita preferencias y necesidades económicas y financieras, de dotación de infraestructura básica, de atención en salud, orientación familiar y vocacional, de asesoría, capacitación empresarial y programas de educación continua.

Segunda.- Para el cumplimiento del Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan:




1. Ser interlocutores entre la problemática detectada dentro del desarrollo socioeconómico del estado y sus posibilidades de solución armónica, moderna y con visión de desarrollo.
2. Construir programas y comités de atención a productores (campesinos, pescadores, ganaderos, fruti cultores, madereros, mineros y apicultores), empresarios agroindustriales y la ciudadanía para logra la integración entre la sociedad, la Universidad Autónoma de Nayarit y la Junta Coordinadora Empresarial de Nayarit.
3. Establecer programas de cooperación académica y de intercambio de ideas para apoyar trabajos y programas de investigación y difusión en las áreas productivas y de comercialización.
4. Establecer programas de cooperación académica y técnica de apoyo a productores del campo y la comercialización de sus productos con investigación científica y tecnológica.
5. Promover la colaboración académica y de investigación en las áreas de metalurgia, minerales y materiales.

Tercera.- Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito un programa de trabajo que contenga las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos de interés para las mismas, el cual podrá ampliarse cuando las partes así lo convengan.

Cuarta.- Para la ejecución de las acciones a que se refiere la Cláusula Segunda, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallarán con precisión la realización de las acciones que se pretendan llevar a cabo en forma concreta.

F. M. G. J.

[Signature]


4

cada una para la realización del presente o de los convenios específicos, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.


Séptima.- Este instrumento tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes periodos iguales, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con seis meses de antelación su intención de ~~dejar de existir~~ necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

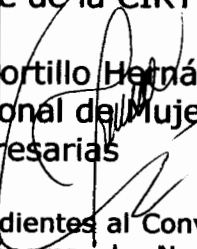
Octava.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento pero en caso de presentarse discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro, para que decida sobre la controversia surgida.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman




Ing. Arturo Mondragón
Velásquez
Presidente de la CIRT


Ing. Jesús Bañuelos Ahumada
Presidente de la CAPROIN


Sra. Rosalva Portillo Hernández
Consejo Nacional de Mujeres
Empresarias


Lic. Fernando Soto López
Presidente de la CANADEVI

Firmas correspondientes al Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y la Junta Coordinadora Empresarial de Nayarit; de fecha 27 de octubre de 2004.




P. S. / H. / S. /

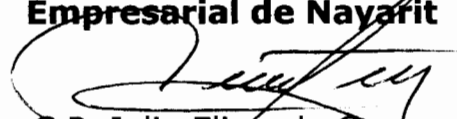




por duplicado en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, a los 27 días del mes de octubre del año 2003.

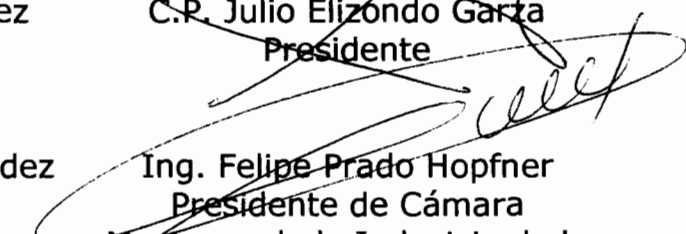
Por la Universidad

Por la Junta Coordinadora Empresarial de Nayarit


M.C. Omar Wicab Gutiérrez
Rector

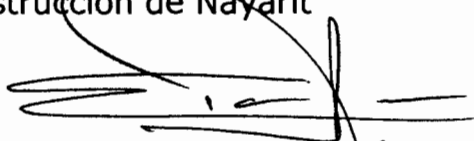

C.P. Julio Elizondo Garza
Presidente


M.A. Adrián Navarro Méndez
Secretario General

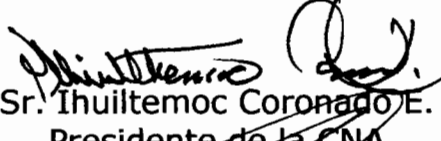

Ing. Felipe Prado Hopfner
Presidente de Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción de Nayarit


TESTIGOS

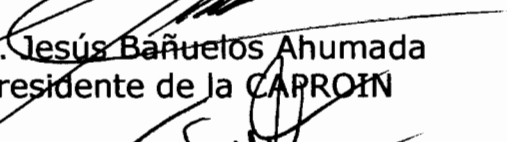

L.A.E. Levi Monts Bañuelos
Presidente de la CANIRAC

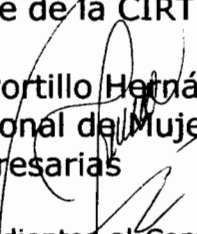

Lic. José Trinidad Rosas Olvera
Presidente de la CANAGRAF



C.P. Manuel Tovar Godínez
Presidente de la CNEC


Sr. Ihuiltemoc Coronado E.
Presidente de la CNA


Ing. Arturo Mondragón Velásquez
Presidente de la CIRT


Ing. Jesús Bañuelos Ahumada
Presidente de la CAPROIN


Sra. Rosalva Portillo Hernández
Consejo Nacional de Mujeres Empresarias


Lic. Fernando Soto López
Presidente de la CANADEVI

Firmas correspondientes al Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y la Junta Coordinadora Empresarial de Nayarit; de fecha 27 de octubre de 2004.

